



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **182** -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. Y .F.

Abancay, 21 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 01-2016-GR-APUR/DIRCETUR-DT de fecha 11 de octubre del 2016, el Oficio N° 556-2016-GR-APUR/DIRCETUR-DR de fecha 10 de noviembre de 2016, y el Informe N° 639-2016-GRAP/GRDE, mediante los cuales se solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. CPC Senovio Campos Pipa, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a).- Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente a la realización de gastos por el “Mes Turístico Apurímac 2016” .

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META : 0105 DESARROLLO DEL TURISMO S/. 15,500.00

Designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Sr. CPC Senovio Campos Pipa, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. CPC Senovio Campos Pipa por el importe de S/. 15,500.00 de acuerdo al cuadro siguiente:



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Esp. Gto.	Impte Total
0105-2016	Desarrollo del Turismo Interno	2.3.2.7.9.99	2,600.00
		2.3.15.99.99	2,000.00
		2.3.22.41	9,000.00
		2.3.2.2.4.3	1,900.00
	T O T A L		15,500.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

 Econ. Diana Maribel Bavinés Herrera
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.Y F.

GCHZ/A.Adm.